



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 474 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 10 DIC. 2019

### LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 962-2019-GR CUSCO/GRI/SGO.RGO.JAO. del Residente de obra, Informe N° 108-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-IGO-JCH del Inspector de obra, Informe N° 093-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 3335-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 351-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 3245-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 1737-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2013-GR CUSCO/PR de fecha 31 de enero 2013 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión "**Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco**" con un presupuesto total de S/ 163'664,655.97 (Ciento Sesenta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 97/100 Soles) y un plazo de ejecución de 1,080 días calendario, a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 91-2016-GR CUSCO/GGR, de fecha 02 de agosto 2016 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 793 días calendario, para la ejecución del proyecto de inversión "**Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución del proyecto 1,873 días calendario y la nueva fecha de conclusión al 19 de marzo 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 226-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 25 de julio 2018 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 287 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión "**Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco**", estableciéndose como nuevo plazo de ejecución 2,160 días calendario, con fecha de conclusión al 31 de diciembre 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 019-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de enero 2019, la Ampliación de Plazo N° 03 por 122 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión "**Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco**", estableciéndose como nuevo plazo de ejecución 2,282 días calendario, con fecha de conclusión al 02 de mayo 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 165-2019-GR CUSCO/GGR, de fecha 16 de mayo 2019 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 por 34 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión "**Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco**", estableciéndose como nuevo plazo de ejecución 2,316 días calendario, con fecha de conclusión al 05 de junio 2019;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 207-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de junio 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 05 por 60 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión "**Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco**", estableciéndose como nuevo plazo de ejecución 2,376 días calendario, con fecha de conclusión al 04 de agosto 2019;





Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 328-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de agosto 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 06 por 118 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco", estableciéndose como nuevo plazo de ejecución 2,494 días calendario, con fecha de conclusión al 30 de noviembre 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través del Informe N° 962-2019-GR CUSCO/GRI/SGO.RGO.JAO. de fecha 23 de noviembre 2019 el Residente del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco" remite el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 07, solicitando la aprobación mediante acto resolutorio, bajo las siguientes causales: a) Retrasos en el Abastecimiento de Materiales (18 d.c.), los retrasos de trámite administrativo, han generado que surja un desabastecimiento de combustible Diésel B5 S50 y Cemento Portland Tipo IP. El desabastecimiento de combustible Diésel B5 S50 ha generado retrasos en la ejecución de la partida 05.04.06 GAVIONES, SUMINISTRO, INSTALACION Y LLENADO DE GAVION CAJA 5 X 1 X 1m, no pudiendo suministrarse la piedra para su relleno por no contar con camiones volquetes para su transporte desde las zonas de acopio por estar esto paralizados por falta de combustible. De igual manera el desabastecimiento de cemento ha generado retrasos en la ejecución del solado de concreto sobre el cual debe ser instalada las cajas de gaviones sobre el muro de C° C° de la defensa ribereña. De igual manera este desabastecimiento afectó a la partida 09.06.06 READECUACIÓN AMBIENTAL DE CANTERAS, la misma que estaba programada su ejecución en forma paralela a la ejecución de la defensa ribereña durante el mes de octubre, habiéndose dado prioridad a los trabajos correspondientes a la readecuación ambiental de canteras de río y defensa ribereña del sector Papahura por la proximidad de la temporada de lluvias, reprogramándose la readecuación ambiental de canteras (cantera Patacancha Km. 28+820) una vez terminada los trabajos de readecuación ambiental en cantera de río (cantera Mashuay). De acuerdo a lo expuesto se ha reprogramado la ejecución de obra, tal como se puede apreciar en la sección 04.02 PROGRAMACIÓN DE OBRA - DIAGRAMA DE GANTT (RUTA CRÍTICA) del presente expediente técnico. De acuerdo a esta programación se tiene las siguientes partidas como ruta crítica del proyecto:

| Item        | Nombre de ítem  |     | METRADO A EJECUTAR | RENDIMIENTO | N° CUADRILLAS | TIEMPO (DIAS) | INICIO     | CULMINACION |
|-------------|---|-----|--------------------|-------------|---------------|---------------|------------|-------------|
| 05.04.06    | GAVIONES SUMINISTRO, INSTALACION Y LLENADO DE GAVION CAJA 5X1X1 - KM. 66+020 - KM. 66+400(defensa ribereña) | UND | 112 00             | 4 00        | 4 00          | 7             | 01/12/2019 | 07/12/2019  |
| 05.04.09    | MUROS RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  | M3  | 3 370.00           | 500 00      | 1 00          | 7             | 08/12/2019 | 14/12/2019  |
| 09.01.03.03 | REVEGETACION DE AREAS INTERVENIDAS - BOTADEROS Y CANTERAS - DME PATACANCHA                                  | M2  | 8 360 00           | 240 00      | 2 00          | 18            | 01/12/2019 | 18/12/2019  |
| 09.01.03.05 | REVEGETACION DE AREAS INTERVENIDAS - ÁREAS CON COBERTURA VEGETAL AFECTADAS - KM. 66+020 AL KM. AL KM        | M2  | 6 460 00           | 240 00      | 2 00          | 14            | 01/12/2019 | 14/12/2019  |
| 09.06.06    | READECUACION AMBIENTAL DE CANTERAS  | HA  | 5.78               | 0.40        | 1.00          | 15            | 01/12/2019 | 15/12/2019  |





Por los motivos antes expuestos se solicita a la Inspección de Obra la aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 07 por 18 días calendario** teniendo como nuevo plazo de ejecución del proyecto de inversión un total de 2,512 días calendario con fecha de término al 18 de diciembre del 2019;

Que, mediante Memorándum N° 3335-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 29 de noviembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, habiendo realizado la revisión del expediente de modificaciones otorga la Conformidad a la Ampliación de Plazo N° 07, para la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco"**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 108-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-IGO-JCH de fecha 26 de noviembre 2019, del Ing. Javier Calsin Huacani – Inspector de Obra, profesional que brinda la Conformidad Técnica al expediente de Ampliación de Plazo N° 07 por 18 días calendario; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 093-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG de fecha 29 de noviembre 2019, determinan que la documentación es consistente por lo cual dichas modificaciones son procedentes, ratificando la Ampliación de Plazo N° 07 por 18 días calendario, solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra;

Que, con el Informe N° 351-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 03 de diciembre 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 07 para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2230327 **"Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco"**, el cual requiere una Ampliación de Plazo por 18 días calendario por demora en la atención de materiales, haciendo un total de 2,512 días calendarios, manteniéndose el último monto registrado de S/ 187'920,237.21; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, señalando que las modificaciones presentadas corresponden a un trámite extemporáneo y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutorio tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 117-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 07, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura –Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2701-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 3245-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 05 de diciembre 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 07 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2230327 **"Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco"**, solicitando la aprobación vía Acto Resolutorio;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, las modificaciones del proyecto **"Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco"**;

Que, por Memorándum N° 1737-2019-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 07 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;





En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de diciembre 2019 la Ampliación de Plazo N° 07 por 18 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2230327 "**Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco**", es de 2,512 días calendario con fecha de culminación al 18 de diciembre 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALI.**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

